

Viedma, (RN) **28 Septiembre 1994**

VISTO:

El Expediente N° 155.999 – C – 94 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 1147/94 que establece la valoración a consignar por conceptos obtenidos, y;

CONSIDERANDO:

Que se han recibido hojas de Concepto Profesional que no se encuadran en las Resoluciones N° 1858/93 – 2020/92 – 233/92 y 1236/92;

Que los docentes que han desempeñado funciones en otras provincias obtienen conceptos no contemplados en la reglamentación vigente;

Que al solo efecto de no perjudicar a los docentes encuadrados se hace necesario pautas de conversión en los respectivos puntajes;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FACULTAR a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria a realizar la conversión que corresponda en los casos de los conceptos cuyas escalas de valoración difieran de las actualmente vigentes en esta jurisdicción.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **1969**
JCRP / dm.-

Roberto Luis Rulli - Presidente
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación